



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

Unidad Académica o Administrativa: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
Número de invitación: DBU 10410023-018 de 2022  
Fecha: 22 de abril de 2022

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Objeto**

La Dirección de Bienestar de la Universidad de Antioquia- Departamento de Deportes, está interesada en recibir hojas de vida para contrato de prestación de servicios personales como promotor deportivo, con alguno de los siguientes perfiles: estudiante con 8 o más semestres aprobados, tecnólogo en deportes o actividad física, profesional en entrenamiento deportivo, licenciado en educación física, o profesional en áreas afines. Para desarrollar actividades recreativas, deportivas y de actividad física en Sedes de la Universidad de Antioquia ubicadas en Medellín y su área Metropolitana, en el marco del proyecto "Consolidación del Modelo de Bienestar universitario en Regiones", con las siguientes actividades generales:

- Dinamizar la ludoteca de la ciudadela 2 veces por semana.
- Atender 20 grupos semanales con pausas activas en ciudadela robledo.
- Realizar 15 pausas activas semanales entre el bloque 22 y el bloque 16
- Llevar un registro de participación de las personas, en las planillas asignadas por el Departamento de Deportes.
- Suministrar el tratamiento de datos de las personas inscritas o asesorar las para que se puedan inscribir en las actividades mediante Portafolio.
- Realizar un evento masivo por semana, eventos tales como Rumba aeróbica, entrenamiento funcional, entre otros.
- Entregar el informe de actividades en las fechas y formatos establecidos por el Departamento de Deportes; así mismo entregar los documentos que sean necesarios.
- Suministrar las evidencias de las actividades desarrolladas, dentro de las 24 horas siguientes de su ejecución.
- Asistir a reuniones y capacitaciones citadas desde el Departamento de Deportes.
- Generar estrategias de comunicación, promoción y difusión de los diferentes eventos realizados en la sede o seccional a cargo.

|                     |   |
|---------------------|---|
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento a la disponibilidad y estado de los implementos lúdicos y tecnológicos de Deporte en tu Región de la sede a su cargo.</li> <li>Las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le fueren solicitadas por el supervisor o interventor del contrato.</li> </ul> |
| Sede de actividades | Universidad de Antioquia  |
| Honorarios          | \$ 9.450.000  |

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Forma de Pago                        | La Universidad pagará de la siguiente manera: Pagos mensuales de \$1.350.000 (un millón doscientos mil pesos), previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor, y la presentación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista |
| Duración                             | 7 meses   |
| Convenio o contrato que lo respalda. | 10410023-020-2022   |
| Disponibilidad presupuestal          | CDP 1000906457 del 7 de marzo de 2022   |
| Número de personas requeridas        | 1   |

#### CRONOGRAMA

|  |   |
|--|---|
| Fecha de apertura y publicación.                               | 25 de abril de 2022   |
| Medio de Publicación   | El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ).<br><a href="https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/bienestar">https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/bienestar</a> |
| Cierre de la Invitación Pública                                | Fecha Hora: viernes 29 de abril de 2022 a las 16:00 horas legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.   |
| Lugar:   | Modalidad virtual al correo electrónico: <a href="mailto:jesus.parra@udea.edu.co">jesus.parra@udea.edu.co</a>   |
| Plazo máximo estimado para inicio de la ejecución del contrato | 23 de mayo 2022   |

#### PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

|                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| <i>Estudios de educación formal</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Estudiante con mínimo 8 semestres aprobados en carreras</i></li> </ul> | <b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados en cualquier área del conocimiento por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. |
|-------------------------------------|--|--|

|                                |   |   |
|--------------------------------|---|---|
|                                | <p><i>relacionadas con el deporte.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico</li> <li>• Tecnólogo</li> <li>• Título Universitario</li> <li>• Posgrado</li> </ul> | Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.  |
| <i>Experiencia relacionada</i> | 1. <i>Con 1 años de experiencia en la promoción de procesos de promoción deportiva en instituciones universitarias</i>  | <b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida en el desarrollo de empleos o ejecución de actividades que tengan relación con el ejercicio de la gestión deportiva en entidades públicas y privadas con la descripción clara y precisa de los entregables o las actividades desarrolladas en la gestión deportiva. |

| REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN   |  |
|---|--|
| <p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Podrán participar las personas con residencia en los municipios del área metropolitana del valle de aburrá.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil (<b>Incluir certificados de: Estudios de educación formal y de Experiencia laboral</b>). Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> |  |
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN   |  |
| <p><b>1) FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante, o Técnico, o Tecnólogo</li> <li>• Pregrado</li> <li>b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar</li> <li>c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar</li> <li>e. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar</li> </ul>  | <p><b>Puntaje hasta: 30 puntos</b></p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p>Hasta 30 puntos</p> |
| <p><b>Parágrafo:</b> El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.</p>  |  |
| <p><b>2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre uno (12) mes y doce (15) meses</li> <li>• Entre trece (16) meses y dieciocho (18) meses</li> <li>• Entre diecinueve (19) meses y veinticuatro meses (24)</li> <li>• Más de veinticinco (25) meses</li> </ul>  | <p><b>Puntaje hasta: 30 puntos</b></p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p>Hasta 30 puntos</p>                        |
| <p><b>3) ENTREVISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asunto a evaluar 1</li> </ul>   | <p><b>Puntaje hasta: 40 puntos</b></p> <p>Hasta 20 puntos</p>  |

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| • Asunto a evaluar 2 | Hasta 20 puntos |
|----------------------|-----------------|

| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>HASTA 100 PUNTOS</b> |
|---|-------------------------|
| <b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>  |                         |
| <p>La Universidad realizará adjudicará el contrato a la persona que obtenga mayor puntaje, que convenga a los intereses de la Institución, y que cumpla con todos los requisitos</p> <p>El puntaje mínimo para ser seleccionable es de 60 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje al sumar los resultados de las tres etapas, para suscribir el contrato.</p> <p>Nota. La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de la Universidad.</p>  |                         |
| <b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>   |                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997</li> <li>• Con el aspirante que envíe primero su hoja de vida para participar de la convocatoria.</li> <li>• Experiencia en procesos de Deporte Universitario.</li> </ul>   |                         |
| <b>CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b>  |                         |
| <p>Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.</li> <li>• Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar (correo electrónico) diferente al establecido en la invitación.</li> <li>• La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.</li> <li>• Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.</li> <li>• Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.</li> </ul> |                         |

| <b>DECLARACIÓN DE DESIERTA</b>   |
|--|
| <p>La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.</li> </ul> |

- Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
- Por no presentarse ninguna propuesta.
- Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE **seleccionado** deberá aportar los siguientes documentos:

- Formato único -Hoja de Vida.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los títulos de estudio de educación formal.
- Formato único declaración juramentada de bienes y rentas.
- Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año).
- Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable.
- Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- Formato verificación de antecedentes y otros.
- Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista).
- Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige).
- Examen médico pre-ocupacional vigente.

#### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.